



CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle para su publicación relación de acuerdos adoptado en Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
25/09/2017.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:30** horas del día **25 de septiembre de 2017**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en Sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General.

Lista de Asistentes

Presidente
FRANCISCO RUIZ GIRALDEZ
Concejal
EZEQUIEL MANUEL ANDREU CAZALLA
Concejal
SEBASTIAN GALINDO VIERA
Concejal
NOELIA MOYA MORALES

Sra. Secretaria General,
CRISTINA BARRERA MERINO.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

SONIA MORENO RUIZ, Asesor Jurídico Municipal.
MANUEL HERRERA MALDONADO, Arquitecto Técnico Municipal.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2017/34 ORDINARIA 28/08/2017.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a los señores miembros que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión anterior de fecha 28 de agosto de dos mil diecisiete. No se manifiestan objeciones a su contenido y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

2. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

2.1. L.OBRAS 311/2017. Obras en vivienda existente. IMPERMEABILIZACION PRETIL Y VOLADIZO SUPERIOR, SITO EN GRUPO TINGINTERA BQ 3, SOLICITADO POR MARIA JOSE REYES MORENO

Expediente: Licencias de Obra 2017/311

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. M. JOSE REYES MORENO, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GRUPO TINGINTERA BLOQUE 3, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
-IMPERMEABILIZAR EL PRETIL Y VOLADIZO SUPERIOR PERTENECIENTE AL 4ºC Y 4ºD.
-Calificación: Obra Menor.
-Emplazamiento: GRUPO TINGINTERA, BLOQUE 3.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
- Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 09/08/2017.
- Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 13/09/2017.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 13/09/2017.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 11/08/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a Dña. M. JOSE REYES MORENO, en representación de la COMUNIDAD

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





DE PROPIETARIOS GRUPO TINGINTERA BLOQUE 3, la licencia de obras solicitada, consistente en IMPERMEABILIZAR EL PRETIL Y VOLADIZO SUPERIOR PERTENECIENTE AL 4º C Y 4º D, con emplazamiento en GRUPO TINGINTERA, BLOQUE, 3, y la ocupación de la vía pública para la instalación de un vallado, por un periodo de 15 días, ocupando una superficie de 30mx1,5m.

CONDICIONANTES:

-En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc...), se tendrá que aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud, en referencia a los trabajos de montaje y desmontaje de andamios o manipulación y maniobras plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

-La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación/utilización o actividad de la edificación de referencia.

-Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 825,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 29,45€.

AUTOLIQUIDACION: 8,25 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 21,20€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 33,00€

TOTAL LIQUIDACION: 54,20€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 120,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN GRUPO TINGINTERA

IMP. (€): 169,50€

DURACION: 15 DIAS

SUP: 30MX1,5M.

TOTAL LIQUIDACION: 169,50€

FIANZA: 150€

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 319,50€.

TOTAL A INGRESAR: 493,70€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- 11°.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12°.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
 - Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
 - Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.
 - Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
 - La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
 - Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
 - El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
 - Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
 - El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:

a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.

b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.

c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.

d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.2. CA-OA-2013.70 LICENCIA PARA INICIO DE ACTIVIDAD Y LICENCIA DE UTILIZACION DE OFICINA DE FARMACIA "FARMACIA BOLONIA" EN EL LENTISCAL, 15-16 TITULAR: MARGARITA ORTEGA BARRIO

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

EXPDTE.: CA-OA-Licencias de Actividades 2013/70

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D^a MARGARITA ORTEGA BARRIO, relativo a licencia municipal de obras y licencia municipal de apertura, se observa:

Objeto: **Calificación Ambiental, Licencia Municipal de Actividad.**
Actividad: OFICINA DE FARMACIA "FARMACIA BOLONIA"
Ubicación: C/. EL LENTISCAL, 15-16, TÉRMINO MUNIICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ).

1.- En fecha 15.04.2014, por Decreto de la Alcaldía, con núm. 001416/2014, se otorga calificación ambiental favorable y se concede licencia municipal en fase de actividad-instalación para la implantación de la actividad de FARMACIA, en EL LENTISCAL, 15-16, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ), con sujeción al condicionado impuesto en los informes y autorizaciones referidos en el apartado PRIMERO de los FUNDAMENTOS del referido Decreto

2.- En fecha 15/04/2014, por Decreto de la Alcaldía, con núm. 001417/2014, se concede a Dña Beatriz Fernández Iglesias la licencia municipal de obras solicitada, consistente en OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A FARMACIA conforme al proyecto técnico presentado, EN EL LENTISCAL, 15-16, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA (CÁDIZ) y la ocupación de la vía para la instalación de un contenedor por una duración de 12 días, con una superficie de 2m2, con los condicionantes que se indicaban en el referido Decreto.

3.- Se han aportado al expediente los documentos indicados en el referido acuerdo, a los efectos

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



de autorizar el inicio de dicha actividad, así como los siguientes informes:

- Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambientes en Cádiz, Unidad de Gestión Integrada de Áreas Litorales, recaída en el expediente de autorización de uso en zona de servidumbre de protección del Dominio Marítimo Terrestre relativo a INSTALACIÓN DE OFICINA DE FARMACIA EN EL LENTISCAL, término municipal de Tarifa, en el que se acuerda: “(...) La iniciación del procedimiento de caducidad de la autorización de uso en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre, asociada a “OFICINA DE FARMACIA”, en El Lentiscal, en el término municipal de Tarifa, según consta en el Expte. USO 62/13 que obra en esta Delegación Territorial. (...)”

- Informe emitido por el Consorcio Provincial de Bomberos, con fecha 03.12.2014-r.g.e.05.02.2015-1338, en el que se indica: “(...) tras estudio de la nueva documentación aportada y tras inspección del establecimiento realizada por funcionarios del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se informa que no se ha observado en el establecimiento ningún incumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE. El aforo del establecimiento determinado en el proyecto aportado es de 9 ocupantes.”

- Informe sanitario sobre la inspección ocular, con carácter favorable, de fecha 30.01.2015-r.g.e.11.02.2017-1653, el que se indica: “(...) Tras la inspección ocular del establecimiento SE INFORMA que éste cumple con los requisitos sanitarios básicos exigidos por la normativa de aplicación vigente (Reglamentos 852, 853 y 854/2004, R.D. 3484/2000, R.D. 2207/1995, R.D. 202/2000), y por tanto, se emite un informe FAVORABLE sobre éste. Lo que le comunico para su conocimiento y tenga los efectos oportunos.

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 16.02.2015, en el que se indica: “(...) 2.- CONCLUSIONES: 1.- Realizada visita de inspección ocular, en fecha 29.07.2014 y analizando la documentación final de obras, estimo que cumple con las condiciones de salubridad e higiene para el uso que se destina tal y como corresponde con la documentación presentada, se ha comprobado que el uso previsto para la actividad es conforme con la normativa y se ha comprobado la adecuación urbanística de las obras a la licencia concedida, al proyecto técnico autorizado y a la documentación de final de obras aportada, conservándose las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a los Técnicos Directores, como consecuencia del proceso de dirección de obra y actividad. 2.- El inicio de actividad es viable urbanísticamente.”

- Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico Municipal con fecha 20.02.2015 en el que se indica: “(...) 2.- En relación con la red de saneamiento de aguas residuales, la instalación se conecta a red particular, presentándose compromiso de mantenimiento de la misma por empresa Desatascos HIGUITO, a este respecto deberá completarse la documentación de esta empresa con la acreditativa de ser gestor de residuos autorizado por la Junta de Andalucía. Asimismo, se presenta compromiso por parte de la solicitante de realizar las obras de conexión a la nueva red de saneamiento de aguas residuales urbanas construida en El Lentiscal, una vez ésta sea puesta en servicio. 3.En relación con a red de suministro de energía eléctrica no consta en el informe de idoneidad de la compañía distribuidora ENDESA. 4. Los firmes y pavimentos afectados por la obra se encuentran en buen estado de reposición. 5. El alumbrado público de los viarios afectados se encuentra repuesto. Por lo anteriormente expuesto, entendemos que desde el punto de vista

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





de las infraestructuras necesarias para el funcionamiento de la OFICINA DE FARMACIA SITA EN EL LENTISCAL 15-16 deberán subsanarse las deficiencias indicadas en los puntos 2-3 del presente informe.” Y con fecha 08.02.2016, en el que se indica: “Con relación al expediente Licencias de Actividades 2013/70, tramitado a instancias de D./Dña. MARGARITA ORTEGA BARRIO, tengo a bien informar lo siguiente: 1. Con fecha 4 de enero de 2016 se ha presentado por parte de Dña. Margarita Ortega Barrio el Informe de idoneidad emitido por la compañía distribuidora de energía eléctrica ENDESA que había sido requerido en el anterior informe de fecha 20 de febrero de 2015. No existen inconvenientes en el otorgamiento de la licencia solicitada.”

- Informe emitido por la Sra. Asesora Jurídico, con fecha 12.01.2017, en el que se indica: “(...) CONCLUSIONES: PRIMERA.- Informo en sentido favorable el INICIO DE ACTIVIDAD DE FARMACIA, en El Lentiscal, 15-16, término municipal de Tarifa, (...) , siempre que previamente se subsane lo siguiente:a).- Si el contrato de mantenimiento de fosa séptica es con la empresa DESATASCOS HIGUITO, debe constar la autorización de gestor de residuos urbanos a nombre de la misma (GRU), así como el núm. de identificación fiscal de la misma en el contrato. B).- Si el contrato de gestión de residuos urbanos es con D. JOSE ANTONIO ALMAZO AMAYA, de quien se aporta la autorización, GRU 2625, el contrato de mantenimiento de fosa séptica debe estar a nombre del mismo. SEGUNDA.- En cuanto al órgano competente, corresponde al Alcalde la concesión de la presente licencia, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Este es mi informe que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho y a salvo del criterio del Sr. Alcalde que resolverá lo que tenga por conveniente para la atención de los intereses generales.”

- Con fecha 27.07.2017, se da VºBº por la Sra. Asesora Jurídica de la documentación presentada por Dña. Margarita Ortega Barrios, con fecha 22.06.2017-r.g.e.7142.

- Informe del Área de Gestión Tributaria, con fecha 30.08.2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER a Dª MARGARITA ORTEGA BARRIO, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA, para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de **OFICINA DE FARMACIA con nombre comercial “FARMACIA BOLONIA”**, en establecimiento sito en El Lentiscal, término municipal de esta Ciudad, con vigencia -indefinida.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

Detalles de la liquidación:

	EPIGR.	BASE	BONIFI	IMPORTE
Actividades EPIGRAFE B1	1595€ 652.1	164,22	0,00	2.619,31
Informe técnico-sanitario Proyectos Adecuació		2,0000	0,00	177,00
Informe técnico-sanitario Insp. Ocular			0,00	88,50

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



AUTOLIQUIDACIÓN:200,00€
EXPEDIENTE:CA-70/2.013

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2017	Tasa apertura	2684,81	0	2684,81

CUOTA RESULTANTE:2684,81€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBXXX
UNICAJA: ES29-2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES42-0182-7557-85-0208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23-0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21-3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Si esta liquidación hubiese sido abonada con anterioridad deberá presentar documento acreditativo de dicho abono, en la Oficina de Gestión Tributaria.

TERCERO: La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo se notificará a los interesados expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



2.3. OA-2015.178 LICENCIA DE OBRAS PARA REALIZACION DE COBERTIZO DE PERFILES METÁLICOS CON CHAPA PRELACADA DE CUBIERTA SIN CERRAMIENTOS LATERALES EN DEHESA AHUMADA, 4 TITULAR: MIGUEL NATERA RODRIGUEZ

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente: OA-Licencias de Actividades 2015/178

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de D. MIGUEL NATERA RODRÍGUEZ, relativo a expediente de licencia municipal de obras, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- REALIZACION DE UN COBERTIZO DE PERFILES METALICOS CON CHAPA PRE LACADA DE CUBIERTA SIN CERRAMIENTO LATERALES PARA LOS CABALLOS.
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: DEHESA AHUMADA, NÚM. 4, de esta Ciudad.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

2.1.- Informe técnico municipal de fecha 29.03.2016, en el que se indica "(...) 3.1 EXPLOTACIÓN EQUINA: 1. La implantación de la actividad en la finca de referencia, es viable, con la siguiente descripción: 3.- CONCLUSIÓN: 3.1 EXPLOTACION EQUINA: 1.-La implantación de la actividad en la finca de referencia, es viable, con la siguiente descripción: - Unidad productiva de EQUINO, PEQUEÑA CAPACIDAD de la explotación ganadera con código 035CA00910, denominada CAÑADA CABRERIZAS. 2.- La explotación solicitada queda vinculada a la finca con referencia catastral 11035A043000640000AT, Polígono 43 y Parcela 64. 3.2 CONSTRUCCION COBERTIZO: 1.- La construcción o/y obras propuestas, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U, por lo que las obras de construcción de COBERTIZO PARA EXPOTACION EQUINA pretendida en cuestión, en la finca de referencia es urbanísticamente viable. CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO DE UNA PLANTA PARA RESGUARDO DE EXPLOTACION EQUINA, SEGÚN LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y ANEXOS APORTADOS. -CONDICIONANTES: Respetar la separación a linderos dentro de la finca registral sobre la cual se realice la obra. 3.3 INFORMES SECTORIALES: - Deberá de constar informe sectorial del Parque Natural de los Alcornocales, en referencia a la EXPLOTACION Y A LA CONSTRUCCIÓN. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. AUTOLIQUIDACION:22,50 €. VALORACION: 2.250,00€. FIANZA RESIDUOS: 30,00€. FIANZA: 0,00€."

2.2.- Informe emitido por la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Delegación Territorial de Cádiz. Parque Natural Los Alcornocales, con

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





r.g.e. 06.06.17-r.g.e.6417, en el que se indica: “(...) Según el PRUG del Parque Natural Los Alcornocales aprobado por Decreto 87/2004, de 2 de marzo la parcela mínima para la nueva construcción de este tipo de actuaciones sería de 10 ha. Según se informa en documentación aportada con fecha 15/03/17 la parcela tiene una superficie de 6,8 ha. Según se indica, en el año 1989 se quemó una construcción similar a la que pretenden construir. Este hecho no implica que se trate de obras de ornato y mantenimiento de una construcción preexistente ya que dicha construcción no existe desde hace casi 28 años. Por tanto, la actuación estaría considerada como una nueva construcción por lo que estaría sujeta al cumplimiento de superficie mínima de parcela que, según se indica en los párrafos anteriores, es de 10 ha. Dado que la superficie de parcela es inferior a dichas 10 Ha, la construcción del cobertizo solicitado incumpliría la normativa actual de este Parque Natural por lo que al incumplirse un punto del condicionado emitido en el informe del expediente U/32/16 no aplicaría la concesión de licencia de obras para dicha actuación. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.”

2.3.- Informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, con fecha 14.08.2017, en el que se indica: “(...)Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en el BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado en vigor el 1 de Febrero de 2008. Que la licencia solicitada, está encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la Ordenanza. Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, con condicionantes. Consta informe desfavorable del Parque Natural de los Alcornocales, porque la superficie de la parcela es inferior a 10 Has. En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informe que SI existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo, por lo indicado en el informe del Parque.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: DENEGAR a D. MIGUEL NATERA RODRIGUEZ, la licencia municipal de obras solicitada, en base a lo indicado en el informe emitido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial de Cádiz. Parque Natural de los Alcornocales e informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, referidos anteriormente.

SEGUNDO: Una vez aprobado este acuerdo, se notificará al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.4. CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA OBRAS 176-2016. 49 VIVIENDAS, GARAJES, TRASTEROS Y 2 LOCALES, SITO EN PARCELA 6A.1 LA MARINA

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Número Expte.: Licencias de Obra 2016/176.

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. DAVID ESPADA LOPEZ en representación DE ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L., relativo a solicitud de cambio de titularidad de la licencia municipal de obras concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 octubre de 2016, a la sociedad VICO BLACK 98 S.L., representada por D. DAVID ESTACIO FERNANDEZ; en el que se observa:

1) Las obras autorizadas consisten en:

-Obras: 49 VIVIENDAS PROTEGIDAS, 2 LOCALES COMERCIALES, 49 PLAZAS DE GARAJE Y 49 TRASTEROS BAJO RASANTE.

-Calificación: Obra Mayor.

-Emplazamiento: ZONA 7 DEL SUELO URBANO, URB. "LA MARINA II", PARCELA P-6A.1.

2) Con fecha 28/08/2017, se emite informe jurídico favorable.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- AUTORIZAR la transmisión de la licencia de obras (Expte. 176/2016), concedida por la Junta de Gobierno Local, de fecha 10/10/2016, a D. DAVID ESPADA LOPEZ en representación DE ATALAYA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.L., para 49 VIVIENDAS PROTEGIDAS, 2 LOCALES COMERCIALES, 49 PLAZAS DE GARAJE Y 49 TRASTEROS BAJO RASANTE, con emplazamiento en la ZONA 7 DEL SUELO URBANO, URB. "LA MARINA II", PARCELA P-6A.1, a la sociedad VICO BLACK 98 S.L., representada por D. DAVID ESTACIO FERNANDEZ, que debe cumplir con los condicionantes impuestos en la misma.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

TASA: 108€

TOTAL LIQUIDACION: 108€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.5. Licencias de Ocupación 2016/43. VIVIENDA, SITA EN CALLE BATALLA DEL SALADO, 46, SOLICITADO POR D. JULIO ENRIQUE VILLA

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE.: LICENCIAS DE OCUPACIÓN 2016/43.

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. JULIO ENRIQUEZ VILLA, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.

Referencia catastral: 5191501TE6859S0017YX

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 30/05/2017.
- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 31/07/2017.
- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 07/06/2017.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE BATALLA DEL SALADO, NÚM. 46, PT.1, “RESIDENCIAL AVENIDA”, solicitado por D. JULIO ENRIQUEZ VILLA.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA:
TOTAL LIQUIDACIÓN: 50,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





2.6. Licencias de Ocupación 2016/18. VIVIENDA, SITO EN BDA. ANTONIO ODOÑEZ, 34 SOLICITADO POR DÑA. MERCEDES DOLORES ESCAURIZA ARENAZA.

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE.: LICENCIAS DE OCUPACIÓN 2016/18.

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de DÑA. MERCEDES DOLORES ESCAURIZA ARENAZA, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.

Referencia catastral: 5787719TE6858N0002GI

2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:

- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 30/05/2017.

- Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 31/07/2017.

- Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 07/06/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA BDA. ANTONIO ORDOÑEZ, NÚM. 34, solicitado por DÑA. MERCEDES DOLORES ESCAURIZA ARENAZA.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA:

TOTAL LIQUIDACIÓN: 100,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
 BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
 SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.7. Licencias de Ocupación 2016/24. VIVIENDA, SITO EN CALLE SILOS, 13, BAJO, SOLICITADO POR D. JOSE MARIA GAVILAN TRIVIÑO

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

EXPTE.: LICENCIAS DE OCUPACIÓN 2016/24.

Se da cuenta del expediente incoado a instancias de D. JOSE MARIA GAVILAN TRIVIÑO, relativo a solicitud de Licencia de Ocupación, en el que se observa:

1.- La licencia solicitada se refiere a:

Objeto: Licencia de Ocupación de vivienda.

Referencia catastral: 5488416TE6858N0008AF

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- 2.- Se incorpora al expediente los informes preceptivos:
- Informe favorable del Arquitecto Técnico, de fecha 02/06/2017.
 - Informe favorable de la Asesora Jurídica, de fecha 31/07/2017.
 - Informe de liquidación de Gestión Tributaria de fecha 07/06/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA CALLE SILOS, 13-BAJO, solicitado por D. JOSE MARIA GAVILAN TRIVIÑO.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Decreto al interesado.

TERCERO: APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIA OCUPACION VIVIENDA:

TOTAL LIQUIDACIÓN: 50,00€.

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Sí, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
 UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
 BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
 SANTANDER ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
 CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.8. DR-AI-OA-2016.11 LICENCIA DE OBRAS, IMPLANTACIÓN E INICIO DE ACTIVIDAD COMERCIO MENOR DE JUGUETES, MATERIAL DEPORTIVO, ARTÍCULOS DEPORTE, PRENDAS DEPORTIVAS DE VESTIDO " SPORT LINK TARIFA " EN P.I. LA VEGA, NAVE 222. TITULAR: S-TREAM MATTERS, S.L.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente: DR-AI-OA-2016/11

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de S-TREAM MATTERS, S.L., relativo a solicitud de licencia municipal de DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACIÓN para la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE JUGUETES, MATERIAL DEPORTIVO, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRENDAS DEPORTIVAS DE VESTIDO, con nombre comercial "SPORT LINK TARIFA", se observa:

- 1) Actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE JUGUETES, MATERIAL DEPORTIVO, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRENDAS DEPORTIVAS DE VESTIDO
Epígrafe: 659.6 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. (Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado).

Ubicación del Establecimiento: C/. POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, NAVE 222, DE TARIFA

- 2) Se ha aportado al expediente la siguiente documentación:

a.- Con fecha 27.01.2016-r.g.e.841 Declaración responsable y comunicación previa para ejercicio de actividad.

b.-Se han realizado las siguientes actuaciones

- Informe emitido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha 26.10.2016, r.g.e. 31.10.2016-13140, en el que se indica: "(...) y tras de la nueva documentación aportada se informa que no se ha observado en dicha documentación ningún incumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE. El aforo del establecimiento determinado en la documentación aportada es de 82 ocupantes.”

- Con fecha 23.03.2017 se emite informe por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se indica: “(...) 3.- INSPECCIÓN OCULAR: Que con fecha 23.03.2017, se ha procedido a realizar inspección ocular al establecimiento de referencia, y una vez analizado los documentos, se informa: 1.- Estimo que cumple con las condiciones de salubridad e higiene para el uso que se destina tal y como corresponde con la documentación presentada, ajustándose a la licencia concedida, conservándose las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a los Técnicos Directivos, como consecuencia del proceso de dirección de obra. 4.- CONCLUSIONES: 1.- La actividad y uso sobre la edificación propuesta que constan en la DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA, se adapta a la normativa vigente cumpliendo los parámetros definidos en el P.G.O.U., por lo que la actividad y obra pretendidas en cuestión, e implantación en la finca de referencia e inicio de la misma es viable urbanísticamente. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. TASAS Y LICENCIA DE ACTIVIDAD:15,00 OBRAS Y 736,52€ ACTIVIDAD. VALORACIÓN:1.500,00€ FIANZA OBRA:0 EUROS. FIANZA RESIDUOS:60 EUROS. AFORO:82 personas.”
- Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con fecha 13.06.2017, en el que se indica: “(...) Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que desde el punto de vista de los servicios urbanísticos necesarios para el funcionamiento de la actividad de COMERCIO POR MENOR DE JUGUETES, MATERIAL DEPORTIVO “SPORT LINK TARIFA” EN PARCELA 222 DEL P.I. LA VEGA, realizada por D. Pastor Ramón Malta no existen inconvenientes técnicos en el otorgamiento de la licencia solicitada.”
- Con fecha 28.07.2017 se emite informe por el Sr. Asesor Jurídico, en el que concluye: “(...) CONCLUSIONES: 1. Debo informar en sentido FAVORABLE lo declarado y comunicado por el interesado, de obras de adecuación de local comercial para implantación de actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE JUGUETES, MATERIAL DEPORTIVO, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y PRENDAS DEPORTIVAS DE VESTIDO, así como el inicio de la misma. Este es mi informe que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho y a salvo del criterio del Sr. Alcalde que resolverá lo que tenga por conveniente para la atención de los intereses generales.”
- Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, con fecha 25.08.2017

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Declarar finalizada la tramitación del expediente licencia municipal de apertura para inicio de la actividad y licencia municipal de obras de adaptación, tramitado a instancia de S-TREAM MATTERS, S.L., para la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE JUGUETES,

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





MATERIAL DEPORTIVO, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y PRENDAS DEPORTIVAS DE VESTIDO, con nombre comercial "SPORT LINK TARIFA" (Epígrafe: 659.6 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. (Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado)), con emplazamiento en C/. POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA, NAVE 222, DE TARIFA, que se refleja en los antecedentes con indicación al interesado de que la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la ejecución de las obras menores de adaptación y para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación. Deberá tener expuesto al público el ejemplar para el interesado de la declaración responsable y/o de la comunicación previa que haya presentado en el Registro General Oficina de Atención al Ciudadano a los efectos de la comprobación municipal. Con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos cuya apertura se rige por lo previsto en esta Ordenanza

2º.- Aprobar la liquidación tributaria que resulta de los informes del Área de Gestión Tributaria de fecha 24.08.2017

Detalles de la liquidación:

Obras, construcc. e inst. hasta 12.020€	53,55
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 4%	60,00

AUTOLIQUIDACIÓN:15,00€
REFERENCIA CATASTRAL:

VALORACIÓN:1.500,000€
EXPEDIENTE:OA-11/2016

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2017	OBRAS	98,55	0	98,55

CUOTA RESULTANTE:98,55€

FIANZA GESTIÓN RESIDUOS: 60,00€

	EPIGR.	BASE	BONIFI	IMPORTE
Actividades EPIGRAFE A 1 740%	659.6	99,5300	0,00	736,52

AUTOLIQUIDACIÓN:736,52€
EXPEDIENTE:AI-11/2016

CUOTA RESULTANTE:0,00€

TOTAL INGRESAR:158,55€ (98,55+60,00+0,00)

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29-2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES42-0182-7557-85-0208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23-0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21-3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.*
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.*
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.*

10º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- a) *Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.*
- b) *Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.*
- c) *Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.*
- d) *Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.*
- e) *Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.*
- f) *La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.*
- g) *Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).*
- h) *El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.*
- i) *Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.*
- j) *El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.*
- k) *Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.*
- l) *En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.*
- m) *Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.*
- n) *Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.*

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



2.9. Expediente. GENERICO OTO 2017.32 LICENCIA PARA INSTALACION PUESTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN TERRENO PRIVADO EN PASEO DEL PRADILLO, S/N TEMPORADA VERANIEGA 2017. TITULAR: MIGUEL CORTES BONILLA

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Departamento: Oficina Técnica

Expediente: Genérico OTO 2017/32

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MIGUEL CORTES BONILLA, relativo a Autorización para INSTALACIÓN PUESTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN TERRENO PRIVADO PASEO DEL PRADILLO S/N (PARCELA ANTIGUA OFICINA GRUPO Q) TEMPORADA VERANIEGA 2017, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

1) Autorización que se solicita consiste en:

Objeto: INSTALACIÓN PUESTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Actividad: VENTA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN TEMPORADA VERANIEGA 2017

Ubicación: TERRENO PRIVADO PASEO DEL PRADILLO S/N (PARCELA ANTIGUA OFICINA GRUPO Q), TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

2) Se han aportado el expediente los siguientes informes:

- Informe emitido por el sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 16.08.2017, en el que se indica: “Con relación al escrito presentado por D/Dña. MIGUEL CORTES BONILLA, en el que solicita la MONTAR PUESTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN SOLAR, con emplazamiento en LA TAHONA, PARCELA G, de este Término Municipal, de esta ciudad, informo:

1.- ANTECEDENTES:

-Que con fecha 19.05.2017, se presentó solicitud.

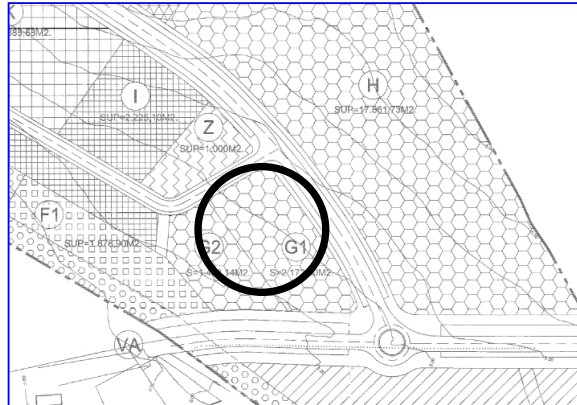
2.- JUSTIFICACIÓN NORMATIVA:

2.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO

-Que la clasificación del suelo en que se ejecuta la obra es de: Suelo Urbano Consolidado, dentro del Plan Parcial desarrollado y urbanizado SA-2, Quebrantanichos, estando calificado según el plano de ordenación y zonificación de dicho plan parcial como G1-2, hotelero.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



	E	S.G. Aparcamientos
	F1	S.L. Espacios Libres
	F2	S.G. Espacios Libres
	G1	Hotelero
	G2	Hotelero
	H	Hotelero

-Que se ha comprobado el cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para ejecutar estos actos sujetos a licencia y su adecuación a las determinaciones urbanísticas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente (PGOU aprobado definitivamente el 27.07.1990 y Texto Refundido aceptado el 18.10.1995 Boletín oficial de Cádiz de 11.05.2002), que son las siguientes:

PLAN PARCIAL SA-2, QUEBRANTANICHOS:

Ordenanza Hotelera

Parcela mínima	1.000 m ²
Edificabilidad	La asignada a cada parcela (cuadro pg.33)
Ocupación máxima	60%
Nº máximo de plantas	3 P (PB+2)
Separaciones	Alineado a fachada o calle 3 m. a linderos en caso de no ser medianeros.
Vuelos	No sobrepasaran los 2/3 de la longitud de fachada, en caso de sobrepasar espacio Público, la altura libre mínima sobre rasante será de 3,20 m.
Usos permitidos	Hotelero, incluyendo los usos regulados como tales en la Legislación Vigente, es decir los destinados a servicios preferentes de personas no residentes y al alojamiento temporal para transeúntes (Hoteles, Moteles, Apartahoteles, etc.), y en general los del ramo de hostelería.
Aparcamientos	Revisan de 1 aparcamiento por cada 100 m ²

3.- CONCLUSIONES:

1º) El uso solicitado se tendrá que desarrollar en edificación cerrada que cumpla con los usos establecidos por planeamiento en el lugar elegido. Deberá de solicitar la correspondiente licencia de obras y actividad, además de aportar proyecto técnico y tramitar la correspondiente calificación ambiental, cumpliendo la normativa técnica y sanitaria aplicable en la materia.

2º) El uso solicitado en el escrito presentado en fecha 19.05.2017, NO se encuentra como uso compatible con el definido en el planeamiento (Plan Parcial), según las condiciones de uso establecidas en la ordenanza hotelera y que se adjunta al informe en el apartado 2, por lo que no son viables urbanísticamente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde





3º) Dar traslado a la Policía Local para su conocimiento.”

- Informe emitido por el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con fecha 31.08.2017, en el que se indica: “Visto el expediente GENERICO - 2017/32 tramitado a petición de D. MIGUEL CORTES BONILLA, en el que consta licencia de obras para instalación de puesto de venta de Frutas y hortalizas (6 m2), con emplazamiento en Paseo del Pradillo s/n, parcela antigua oficina del grupo Q), en Atlanterra.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (publicada en el B.O.J.A. nº 154 de 31 de Diciembre de 2002) regula en sus artículos 169 y siguientes las licencias urbanísticas.

El art. 172 de la misma establece el procedimiento de otorgamiento de licencias disponiendo lo que sigue: <<La ordenación del procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas municipales deberá ajustarse a las siguientes reglas: 1.ª La solicitud definirá suficientemente los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo y del subsuelo que se pretenden realizar, mediante el documento oportuno que, cuando corresponda, será un proyecto técnico. 2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. Asimismo, cuando el acto suponga la ocupación o utilización del dominio público, se aportará la autorización o concesión de la Administración titular de éste. 3.ª Cuando los actos se pretendan realizar en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable y tengan por objeto las viviendas unifamiliares aisladas a que se refiere el artículo 52.1.B)b) o las Actuaciones de Interés Público sobre estos terrenos previstas en el artículo 52.1.C) ambos de esta Ley, se requerirá la previa aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación, según corresponda. La licencia deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de dicha aprobación. 4.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. 5.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de ésta requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación. 6.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada.>>.

Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en el BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado en vigor el 1 de Febrero de 2008.

Que la licencia solicitada, esta encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la Ordenanza. Aunque no consta informe sobre la titularidad de los terrenos.

Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe desfavorable, por ser un terreno cuyo uso no es compatible con el Plan Parcial (el uso asignado es de carácter hotelero).

En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa desfavorablemente, por lo indicado en el informe técnico.”

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



- Informe emitido por la Sra. Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 30.08.2017, en el que se indica: Expedición de Autorizaciones no especificadas. EXPEDIENTE: GENÉRICO OTO 32/2.017 PTO. VENTA FRUTAS Y HORTALIZAS. **LA TASA DEVENGARÁ EN EL CASO DE EXPEDIRSE LA AUTORIZACIÓN.**

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2017	Tasa de documentos	108	0	108

CUOTA RESULTANTE:108,00 €”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: DENEGAR INSTALACIÓN PUESTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN TERRENO PRIVADO PASEO DEL PRADILLO S/N (PARCELA ANTIGUA OFICINA GRUPO Q) TEMPORADA VERANIEGA 2017, TARIFA, TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, conforme a lo indicado en el apartado FUNDAMENTOS, anteriormente citado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes. Asimismo, conforme a lo indicado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se dará traslado de éste a la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.10. Expediente. OA-2017.96 LICENCIA DE OBRAS MUNICIPAL PARA MODIFICACIÓN DE PUERTA ACUAL CONVERTIRLA EN VENTANA CON LAS MISMAS DIMENSIONES DE 1,10 X 1,34M Y LA VENTANA DE LA DERECHA CONVERTIRLA EN PUERTA DE 1, 10 X 2,28 M ,Y PINTADO DE FACHADA, SITO EN LOCAL DE CALLE MORENO DE MORA , 13 DE TARIFA solicitada por D. MARIO GARCÍA JIMÉNEZ

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Oficina Técnica.

Expediente: OA-Licencias de Actividades 2017/96

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MARIO GARCÍA JIMÉNEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras en el que se observa:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- MODIFICACIÓN PUERTA ACTUAL CONVIRTIÉNDOSE EN VENTANA CON MISMA DIMENSIONES DE 1,10 X 1,34M Y VENTANA DERECHA CONVERTILAS EN PUERTA DE 1,10 X 2,28M Y PINTAR FACHADA ”

- Calificación: Obra Menor.

- Emplazamiento: C/. MORENO DE MORA N.13 TARIFA (CÁDIZ).

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Con fecha 17.05.2017-r.g.e 5462 el interesado aporta Resolución de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 22.03.2017, por la que se autoriza el proyecto de intervención sobre bienes integrantes del catálogo general del patrimonio histórico Andaluz a D. MARIO GARCÍA JIMÉNEZ, en el que se indica: “(...) RESUELVE, Autorizar las actuaciones propuestas por D. Mario García Jiménez, sobre el inmueble sito en c/. Moreno de Mora ,13 de TARIFA en Cádiz, en los mismos términos del informe de la Ponencia Técnica descrito. *CONDICIONES I. Con arreglo a lo dispuesto en el art. 33.4 de la LPHA, la autorización se entenderá caducada si transcurriera un año sin haberse iniciado las actuaciones para las que fue solicitada, sin perjuicio de que su vigencia pueda prorrogarse, a solicitud de la persona interesada, por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicial. II. Esta autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no excusa al interesado de la obligación de obtener de otras administraciones públicas las autorizaciones o licencias que correspondan. La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.*”

- Consta informe de fecha 09.05.2017 del Sr. Arquitecto Técnico municipal en el que concluye: “(...) 3.- CONCLUSIONES: 1º) Que las obras se adaptan al planeamiento vigente, por tanto, estimo que no existe inconveniente técnico en la realización de las mismas, debiéndose emitir el correspondiente informe jurídico. CONDICIONANTES: Los establecidos por la Consejería de Cultura. Pintado completo de la fachada en blanco, textura lisa. -En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, manipulación y maniobras plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACION: 800€. FIANZA RESIDUOS: 150,00€. FIANZA: 0,00€.”

- Informe favorable del Sr. Técnico Asesor Jurídico, de fecha 14.08.2017, en el que se indica: “(...)Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en el BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado en vigor el 1 de Febrero de 2008. Que la licencia solicitada, está encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la Ordenanza. Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, con condicionantes. Consta Resolución favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



Deportes en Cádiz. En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que no existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo, con los condicionantes del Técnico y de Cultura.”

- Informe emitido por el Área de Gestión Tributaria.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. MARIO GARCÍA JIMÉNEZ, la licencia de obras solicitada, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, consistente MODIFICACIÓN PUERTA ACTUAL CONVIRTIÉNDOSE EN VENTANA CON MISMA DIMENSIONES DE 1,10 X 1,34M Y VENTANA DERECHA CONVERTILA EN PUERTA DE 1,10 X 2,28M Y PINTAR FACHADA , con emplazamiento en C/. Moreno de Mora, num. 13 de TARIFA, con los condicionantes del Arquitecto Técnico, los condicionantes que consta en la resolución de Cultura aportada por el interesado y los del Sr. Jurídico (CONDICIONANTES: - SE PINTARÁ TODA LA FACHADA EN COLOR BLANCO, CON TEXTURA LISA, ELIMINANDO EL COLOR OSCURO EXISTENTE.)

3º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

4º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación:

LICENCIAS URBANÍSTICAS C. URABANO

Obras, construcc. e inst. de 12.020 €	28,56
Impuesto de construcciones, instalaciones y obras 4%	32,00

AUTOLIQUIDACIÓN: 8,00 €

REFERENCIA CATASTRAL:

VALORACIÓN: 800,0000 €

EXPEDIENTE: OA-96/2.017

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2017	OBRAS	52,56	0	
52,56				

CUOTA RESULTANTE: 52,56 €

En concepto de fianzas deberá abonar las siguientes cantidades:

FIANZA RESIDUOS: 150,00€

IMPORTE TOTAL A INGRESAR: 202,56 € (52,56 +150)

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29-2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES42-0182-7557-85-0208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23-0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21-3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

5º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

6º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

7º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

8º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

9º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

10º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

11º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

12º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

13º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

14º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

15°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



16º.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.11. Expediente OA-2017.113 LICENCIA DE OBRAS PARA ADECENTAR ENTRADA Y ALEDAÑOS DEL LOCAL BAR-PIZZERIA EL PATIO EN LA ZARZUELA "EL PATIO" EN LA ZARZUELA. TITULAR: ISABEL LOZANO DELGADO.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente: OA-Licencias de Actividades 2017/113

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Dª ISABEL LOZANO DELGADO, relativo a expediente de licencia municipal de obras, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- ADECENTAR ENTRADA Y ALEDAÑOS DEL LOCAL BAR-PIZZERÍA “EL PATIO”.
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: LA ZARZUELA, 30 término municipal de esta Ciudad.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

2.1.- Informe técnico municipal de fecha 10.08.2017, en el que se indica “(...) 3.- CONCLUSIONES: 1º) Que consta expediente en tramitación para pizzería expte CA-OA-2011/151, constando informe técnico desfavorable. 2º) Que las obras no se adaptan al planeamiento vigente, por tanto, estimo que sí existe inconveniente técnico en la realización de las mismas, conforme a la documentación presentada, debiéndose emitir el correspondiente

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





informe jurídico. La actividad que consta en el expediente y en tramitación no es viable urbanísticamente, por lo que las obras solicitadas vinculadas al uso de actividad no se consideran viables.”

2.3.- Informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, con fecha 14.08.2017, en el que se indica: “(...)Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en el BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado en vigor el 1 de Febrero de 2008. Que la licencia solicitada, está encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la Ordenanza. Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe desfavorable, porque la obra se pretende realizar en un Sistema General de Comunicación, Red Viaria Local. En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que SI existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo, por lo indicado en el informe Técnico.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: DENEGAR a Dª ISABEL LOZANO DELGADO, la licencia municipal de obras solicitada, en base a lo indicado en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, e informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, referidos anteriormente.

SEGUNDO: Una vez aprobado este acuerdo, se notificará al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.12. Expediente OA-2017.125 LICENCIA DE OBRAS PARA CERRAMIENTO DE PORCHE DESMONTABLE PARA TEMPORADA DE VERANO EN ALIMENTACIÓN BAHÍA, CTRA. ZAHARA-ATLANTERRA, KM. 2 URB. BAHÍA DE LA PLATA, LC. TITULAR: NARCISO DUARTE OLIVA

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente: OA-Licencias de Actividades 2017/125

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





Dada cuenta del expediente incoado a instancia de D. NARCISO DUARTE OLIVA, relativo a expediente de licencia municipal de obras, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- CERRAMIENTO DE PORCHE DE 2,5 X5 METROS CON MATERIAL DESMONTABLE (ALUMINIO ATORNILLADO) DEL QUIOSCO VENTA DE PRENSA

-Calificación: Obra Menor.

-Emplazamiento: URB. BAHÍA DE LA PLATA, BLQ. 3, término municipal de esta Ciudad.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

2.1.- Informe técnico municipal de fecha 09.08.2017, en el que se indica "(...) 1º) Que las obras solicitadas y ejecutadas no se adaptan al planeamiento vigente, por tanto estimo que sí existe inconveniente técnico en la realización de las mismas, conforme a la documentación presentada, debiéndose emitir el correspondiente informe jurídico. Se trata de un cerramiento con carpintería metálica que aumentaría la superficie edificada y volumetría, no estando permitido en edificaciones fuera de ordenación y no ser de aplicación la MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE TARIFA EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS: CONDICIONES DE VOLUMEN Y ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMUNICARIO, al no ser suelo urbano. 2º) Se de traslado al Área de Sanciones y Disciplina Urbanística. Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado. Por la poca entidad de la obra y por no afectar a ningún bien público no se solicita fianza por la ejecución de la obra. VALORACIÓN: 3.000€ FIANZA RESIDUOS: 20,00€ FIANZA:0,00€"

2.2.- Informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, con fecha 14.08.2017, en el que se indica: "(...)Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en el BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado en vigor el 1 de Febrero de 2008. Que la licencia solicitada, está encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la Ordenanza. Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe desfavorable, porque es un cerramiento de carpintería metálica que provocará el aumento de la superficie edificada y de volumetría, no estando permitido en edificaciones fuera de ordenación. En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que SI existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo, por lo indicado en el informe Técnico."

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: DENEGAR a D. NARCISO DUARTE OLIVA, la licencia municipal de obras solicitada, en base a lo indicado en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, e informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, referidos anteriormente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





SEGUNDO: Una vez aprobado este acuerdo, se notificará al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes. Así como al Área de Sanciones y Disciplina Urbanística.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.13. Expediente. OA-2017.131 LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CASETA EN P.I. LA VEGA, NAVE 810 EN C. GIBRALTAR. TITULAR: DUNA TRADING, S.A.U.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Expediente: OA-Licencias de Actividades 2017/131

Dada cuenta del expediente incoado a instancia de DUNA TRADING, S.A.U., representada por D. Benjamín Richard Wesseling relativo a expediente de licencia municipal de obras, de conformidad con los informes obrantes en el expediente se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA OCULTAR EL SISTEMA DE CONTRAINCENDIOS EN NAVE
- Calificación: Obra Menor.
- Emplazamiento: P.I. LA VEGAS, NAVE 810, C/. GIBRALTAR, término municipal de esta Ciudad.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

2.1.- Informe técnico municipal de fecha 08.08.2017, en el que se indica "(...) 3.- CONCLUSIONES: 1.- Que las obras NO se adaptan al planeamiento vigente ya que según las fotografías aportadas la caseta ocuparía la zona de retranqueo del edificio y destinada a zona libre, y por lo tanto estimo que no es posible la realización de las obras indicadas."

2.2.- Informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, con fecha 10.08.2017, en el que se indica: "(...)Que con fecha 3 de Diciembre de 2007, se ha publicado en el BOP de Cádiz núm. 232, la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias de Obras Menores, que ha entrado

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



en vigor el 1 de Febrero de 2008. Que la licencia solicitada, está encuadrada en el artículo 2, de la citada Ordenanza. Y el expediente cuenta con toda la documentación que requiere el artículo 15 de la Ordenanza. Por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal se emite informe desfavorable, porque la obra se pretende realizar en la zona de retranqueo del edificio que está destinado a zona libre (artículo 45 del Plan Parcial del Polígono La Vega). En consecuencia, desde este Asesor Jurídico se informa que SI existe inconveniente, desde el punto de vista jurídico, en conceder la licencia de obras indicadas al comienzo, por lo indicado en el informe Técnico.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: DENEGAR a DUNA TRADING, S.A.U., la licencia municipal de obras solicitada, en base a lo indicado en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, e informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico, referidos anteriormente.

SEGUNDO: Una vez aprobado este acuerdo, se notificará al interesado expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2.14. L.OBRAS 319/2017. Obras en el interior de vivienda. REFORMA DE COCINA, REFORMA DE BAÑO, PINTADO, SITO EN BDA CARDENAL CISNEROS BQ. 7, SOLICITADO POR D. JUAN ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/319

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JUAN ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

- 1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:
 - REFORMA DE COCINA DE 9 M2, REFORMA DE BAÑO 3.5 M2 Y PINTADO DE LA VIVIENDA DE 60 M2.
 - Calificación: Obra Menor.
 - Emplazamiento: BDA CARDENAL CISNEROS, 7, 2º IZDA.
- 2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:
 - Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17/08/2017.
 - Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 28/08/2017.
 - Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 01/09/2017.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 06/09/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D. JUAN ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ, la licencia de obras solicitada, consistente en REFORMA DE COCINA DE 9 M2, REFORMA DE BAÑO 3.5 M2 Y PINTADO DE LA VIVIENDA DE 60 M2, con emplazamiento en BDA CARDENAL CISNEROS, 7, 2º IZDA, y la ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor, ocupando una superficie de 3m2, por un periodo de 2 meses.

CONDICIONANTES:

-La actuación solicitada se ejecutará sobre la edificación, fachada y usos originales establecidos en la licencia de ocupación/utilización o actividad de la edificación de referencia.

-Se advierte de que los aumentos de volumetría no están autorizados en el presente acuerdo, limitándose la actuación solo al interior de la vivienda.

-En caso de que se proceda a la instalación de andamios tubulares o trabajos que implique riesgos tales como trabajos en altura o suspensión con cuerdas (trabajos verticales, etc), se tendrá que estar en posesión del Estudio Básico de Seguridad y Salud o plan de montaje y desmontaje, en referencia a los andamios, estructuras tubulares, plataformas o maquinaria auxiliar; antes del comienzo de las obras.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 5.000,00€

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 178,50 €.

AUTOLIQUIDACION: 50,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 128,50€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 200,00€

TOTAL LIQUIDACION: 328,50€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 150,00 €

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN BDA. CARDENAL CISNEROS
IMP. (€): 8,92€ DURACION: 2 MESES SUP: 3M2
TOTAL LIQUIDACION: 8,92€
FIANZA: 150€
TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 158,92€.

TOTAL A INGRESAR: 637,42€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX
BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9.-º La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
 - c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.
- 10°.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.
- 11°.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.
- 12°.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.
- 13°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.
- 14°.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:
- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
 - b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
 - c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
 - d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.
 - e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
 - f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
 - g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
 - h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
 - i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

- a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
- b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
- c) Facultativos que dirigen la obra.
- d) Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:

a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.

b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.

c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.

d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.

e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.

h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.

i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





17º.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18º.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3. MOCIONES URGENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para inicio y puesta en funcionamiento de 4 apartamentos que se tramita con la referencia expte D-10.2005 INICIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 APARTAMENTOS TURÍSTICOS "APARTAMENTOS CARAVANE" EN C. SAN CASIANO, 5. TITULAR: KUM KUM TARIFA, S.L. y motivada la urgencia del asunto señalando que por error no se ha incluido este expediente en el orden del día que se encontraba concluso y por razones de conveniencia y oportunidad para evitar más dilaciones en su resolución, se propone su aprobación en esta sesión y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de Gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, Sebastián Galindo Viera y Dña. Noelia Moya Morales, por unanimidad, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente:

Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



URGENCIA 3.1: D-10.2005 INICIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 APARTAMENTOS TURÍSTICOS "APARTAMENTOS CARAVANE" EN C. SAN CASIANO, 5. TITULAR: KUM KUM TARIFA, S.L.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

EXPDTE.: D-Licencias de Actividades 10/2005

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de D^a. Ines Oliva Lozano, en representación de KUMKUM TARIFA, S.L., relativo a licencia municipal de apertura, se observa:

Objeto: Calificación Ambiental, Licencia Municipal de Actividad y Licencia Municipal de Obras de Adaptación de Local.
Actividad: APARTAMENTOS TURÍSTICOS (4) "APARTAMENTOS CARAVANE"
Ubicación: C/. SAN CASIANO, NÚM. 5, TARIFA

1.- En fecha 16.03.2006 por Decreto de la Alcaldía núm. 01921, expediente B-019/2005, se concede licencia municipal de obras para REFORMA DE EDIFICIO Y ACONDICIONAMIENTO PARA APARTAMENTOS TURÍSTICOS, con emplazamiento en C/. San Casiano, nº5. A Dña. Inés Oliva Lozano.

2.- Con fecha 28.10.2005, se resuelve CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLEMENTE para la actividad de APARTAMENTOS TURÍSTICOS, sito en C/. San Casiano, núm. 5, de Tarifa., presentada por Dña. Inés Oliva Lozano.

3.- Se han aportado al expediente los documentos indicados en el referido acuerdo, a los efectos de autorizar el inicio de dicha actividad, así como los siguientes informes:

- Informe Sanitario de inspección ocular, con fecha 12.05.2009-r.g.e.13.05.2009-5121, en el que se indica: "(...) Tras la inspección ocular de las instalaciones, se informa que en ellas se cumple con suficiencia los requisitos sanitarios básicos exigidos por la normativa de aplicación vigente (Decreto 47/2004), y por tanto, se emite un informe FAVORABLE sobre éste. Se recuerda al promotor la necesidad de Inspección en el Registro de Turismo de Andalucía. Lo que le comunico para su conocimiento y tenga los efectos oportunos."

- Informe emitido por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha 24.08.2015-r.g.e.27.08.2015-9366, en el que se indica: "(...) y tras las inspecciones del establecimiento realizadas por funcionarios del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se informa que nos e ha observado en el establecimiento ningún incumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE. La copia de la documentación aportada a este CBPC no está firmada por técnico titulado competente."

- Informe Favorable de Clasificación Administrativa de Proyecto de establecimiento de alojamiento turístico, con fecha 15.06.2016, r.g.e. 30.06.2016, con el contenido del encabezado y siguiente: "(...) ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





GRUPO: EDIFICIO CATEGORÍA: 1 LLAVE MODALIDAD:PLAYA CAPACIDAD: 4 UNIDADES DE ALOJAMIENTO. Planta Baja: -Alojamiento 1: 1 dormitorio doble:2 plazas fijas. -Alojamiento 2:1 dormitorio doble: 2 plazas fijas. Planta 2ª: -Alojamiento 3: 1 dormitorio doble: 2 plazas fijas. -Alojamiento 4:1 dormitorio doble:2 plazas fijas.”

- Inscripción en la Consejería de Turismo y Deporte, con fecha 28.03.2017- r.g.e.16.05.2017-5455, en el que se resuelve: Inscribir, de oficio, en el Registro de Turismo de Andalucía, conforme al contenido de la Declaración responsable presentada, el Apartamento turístico con denominación “APARTAMENTOS CARAVANE”, sita en calle SAN CASIANO, Nª 5 Port. BIS C.P. 11380 TARIFA (CÁDIZ), con la signatura A/CA/00210, como APARTAMENTO TURÍSTICO con la siguiente clasificación: GRUPO: EDIFICIO CATEGORÍA: 1 LLAVE Total unid. Alojamiento:4 Total Plazas:13. (...)”

- Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 14.06.2017, en el que se indica: “(...) 2º) INSPECCIÓN OCULAR: 1.- Realizada visita de inspección ocular, en fecha 24.09.2015 y analizando la documentación final de obras, estimo que cumple con loas condiciones de salubridad e higiene para el uso que se destina tal y como corresponde con la documentación presentada, se ha comprobado que el uso previsto para la actividad es conforme con la ordenación urbanística de aplicación y se ha comprobado la adecuación urbanística de las obras a la licencia concedida, al proyecto técnico autorizado y a la documentación final aportada, conservándose las posibles responsabilidades que pudieran corresponder a los Técnicos Directores, como consecuencia del proceso de dirección de obra y actividad. -El inicio de actividad es urbanísticamente viable: ACTIVIDAD: APARTAMENTOS TURÍSTICOS GRUPO: EDIFICIO CATEGORÍA: 1 LLAVE MODALIDAD: PLAYA CAPACIDAD: 4 U.A.”

- Informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con fecha 05.07.2017, en el que se indica: “(...)Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que desde el punto de vista de los servicios urbanísticos necesarios para el inicio de actividad 4 apartamentos turísticos “Apartamentos Caravane” con emplazamiento en calle San Casiano 5, no existen inconvenientes técnicos en el otorgamiento de la licencia solicitada.”

- Informe emitido por la Sra. Asesora Jurídica, con fecha 27.07.2017, en el que se indica: “(...) CONCLUSIONES: A la vista de los fundamentos expuestos, y de los informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal y del Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, para la concesión de licencia de apertura en fase de inicio de actividad que se ha solicitado, formulo las siguientes: PRIMERA.- Se informe en sentido favorable el inicio de actividad solicitado para APARTAMENTOS TURÍSTICOS (4) en edificio sito en calle San Casiano núm. 5, de Tarifa, a nombre de la mercantil KUM KUM TARIFA, S.L. SEGUNDA.- En cuanto al órgano competente, corresponde al Alcalde la concesión de la presente licencia, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Este es mi informe que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho y a salvo del criterio del Sr. Alcalde que resolverá lo que tenga por conveniente para la atención de los intereses generales.”

- Informe del Área de Gestión Tributaria, con fecha 29.08.2017
Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



PRIMERO: CONCEDER a KUM KUM TARIFA, S.L., salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACIÓN Y DE APERTURA, para el inicio de actividad y puesta en funcionamiento de APARTAMENTOS TURÍSTICOS GRUPO: EDIFICIO CATEGORÍA: 1 LLAVE MODALIDAD: PLAYA CAPACIDAD: 4 U.A.” (conforme a lo indicado en el informe técnico emitido con fecha 14.06.2017), con nombre comercial “APARTAMENTOS CARAVANE”, en establecimiento sito en C/. SAN CASIANO, Nª 5, de esta Ciudad, con vigencia indefinida.

SEGUNDO: La validez y eficacia de esta licencia –que se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros- está condicionada a que se realice la correspondiente alta censal en la Agencia Tributaria, se obtengan por los interesados cuantos permisos, autorizaciones o requisitos exijan las disposiciones vigentes para este tipo de actividades, y se liquiden los derechos establecidos en la respectiva Ordenanza Municipal.

TERCERO: Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono:

	EPÍGR.	BASE	BONIFI	IMPORTE
Actividades EPIGRAFE B1 1595%	685	38,8300	0,00	619,34
Informe técnico-sanitario Insp. Ocular			0,00	88,50

EXPEDIENTE: D-10/2.005

Ejercicio	Con. Tributario	Imp. Base	Imp. IVA	Total
2017	Tasa apertura	707,84	0	707,84

CUOTA RESULTANTE707,84€

TOTAL A INGRESAR: 707,84€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso podrá realizarse mediante transferencia bancaria a cualquiera de las cuentas que se detallan indicando como concepto el nº de expediente y el nombre del interesado.

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX
UNICAJA: ES29-2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Otros -





BBVA: ES42-0182-7557-85-0208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX
BANESTO: ES23-0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX
CAJAMAR: ES21-3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Si esta liquidación hubiese sido abonada con anterioridad deberá presentar documento acreditativo de dicho abono, en la Oficina de Gestión Tributaria.

CUARTO: Una vez aprobado este acuerdo se notificará al interesado, expresándole los recursos que puede interponer contra el mismo, con las advertencias legales que resulten procedentes.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3. MOCIONES URGENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para concesión de licencia municipal de obras, expte. L.OBRAS 167/2016. MODIFICADO DE VIVIENDA SITA EN PARCELA LAS JARAS 3, SOLICITADO POR D. ORDOÑO MARTINEZ y motivada la urgencia del asunto señalando que por razones de conveniencia y oportunidad para evitar más dilaciones en su resolución, se propone su aprobación en esta sesión y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno ya que se trata de una licencia solicitada en 2016 y cuya tramitación ha quedado concluida para resolución del órgano competente.

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, Sebastián Galindo Viera y Dña. Noelia Moya Morales, por unanimidad, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente:

Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



URGENCIA 3.2: L.OBRAS 167/2016. MODIFICADO DE VIVIENDA SITA EN PARCELA LAS JARAS 3, SOLICITADO POR D. ORDOÑO MARTINEZ

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/167

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de Dña. MARIA ESMERALDA VEGA ZAFRA Y D. ORDOÑO MARTINEZ DE LA FUENTE, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

-MODIFICADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (INCLUYE PISCINA)

-Calificación: Obra Mayor.

-Emplazamiento: URB. EL CUARTON, LAS JARAS, 3.

Documentación:

-Proyecto Básico y de Ejecución modificado redactado por el Arquitecto D. Jordi Martinez Torres y visado con número 0904140343812, presentado el 24 de abril de 2014 con registro de entrada 4482.

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 25/07/2017.

- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 27/07/2017.

- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 12/09/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a Dña. MARIA ESMERALDA VEGA ZAFRA Y D. ORDOÑO MARTINEZ DE LA FUENTE la licencia de obras solicitada, consistente en MODIFICADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (INCLUYE PISCINA), con emplazamiento en URB. EL CUARTON, LAS JARAS, 3.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

1. Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.
2. Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.
3. Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).

CONDICIONANTES

1. La licencia se concederá para ejecutar las obras recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución presentado el 24 de abril de 2014 con registro de entrada 4482, con las alteraciones introducidas en la documentación técnica presentada con fecha 28 de diciembre de 2015 y registro de entrada 14903, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 3 de diciembre de 2015 y número 0312150343812.
2. La vivienda deberá disponer de un buzón para la correspondencia.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



3. El edificio deberá señalizarse con el número de gobierno que le corresponda por la vía por la que tenga acceso.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 231.492,98€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 3.333,50€.

AUTOLIQUIDACION: 2.314,93 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 1.018,57€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 9.259,72€.

TOTAL LIQUIDACION: 10.278,29€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 7.123,48€

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 6.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 23.401,77€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
Facultativos que dirigen la obra.
Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.
- 16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.
- 17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3. MOCIONES URGENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para concesión de licencia municipal de obras, expte LOBRAS 521/2016. VIVIENDA SITA EN PARCELA R86 ATLAN TERRA, SOLICITADO POR D. MAARTEN CORNELIS ROOIKAKKERS y motivada la urgencia del asunto señalando que por razones de conveniencia y oportunidad para evitar más dilaciones en su resolución, se propone su aprobación en esta sesión y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, Sebastián Galindo Viera y Dña. Noelia Moya Morales, por unanimidad, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente:

Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

URGENCIA 3.3: LOBRAS 521/2016. VIVIENDA SITA EN PARCELA R86 ATLAN TERRA, SOLICITADO POR D. MAARTEN CORNELIS ROOIKAKKERS

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2016/521

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. MAARTEN CORNELIS ROOIJAKKERS, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (INCLUYE PISCINA).
- Calificación: Obra Mayor.
- Emplazamiento: PARCELA R-86 URB. ATLAN TERRA.

Documentación:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



1. Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la urbanización Cabo de Gracia, parcela R-86 de Tarifa (Cádiz), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 23 de diciembre de 2016 con el número 2312160303816. (28/12/2016, rgto. 15390).
2. Estudio de Seguridad y Salud de vivienda unifamiliar aislada en parcela R-86 de la urbanización Cabo de Gracia, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Cádiz el 15 de febrero de 2017 con el número 2017-00487 (16/02/2017, rgto. 4360).
3. Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada con Piscina en la urbanización Cabo de Gracia, parcela R-86 de Tarifa (Cádiz), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 16 de mayo de 2017 con número 1605170303816 (25/05/2017, rgto. 5853).

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 20/07/2017.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 28/07/2017.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 11/09/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- CONCEDER a D.MAARTEN CORNELIS ROOIJAKKERS la licencia de obras solicitada, consistente en VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (INCLUYE PISCINA), EN PARCELA R-86 URB. ATLANTERRA.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

- Documentación técnica complementaria al Proyecto de Ejecución presentado, en el que se subsanen las deficiencias indicadas en el apartado “F. Consideraciones a la documentación técnica presentada”, que cumpla con la normativa vigente aplicable.

“F.1. Proyecto Básico visado el 23 de diciembre de 2016 con número 2312160303816

El contenido del Proyecto Básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 23 de diciembre de 2016 con número 2312160303816, y presentado el 28 de diciembre de 2016 con registro de entrada 15390, se ajusta a lo previsto en el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación. No obstante se han detectado las siguientes deficiencias:

4. *En la Memoria Descriptiva, en la relación de normativa urbanística de aplicación, se señala como tal la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones. Esta Ley fue derogada por la Disposición derogatoria única de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, que fue derogada por la Disposición derogatoria única del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, que a su vez fue derogado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo y rehabilitación urbana, que es el que se encuentra vigente y es de aplicación.*
5. *En la Memoria Descriptiva, en la relación de otra normativa urbanística de aplicación, se señala que tiene carácter supletorio la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y sus reglamentos de desarrollo: Disciplina Urbanística, Planeamiento y Gestión. A este respecto hay que indicar que la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que “mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario a que se refiere la disposición final única, seguirán aplicándose en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de forma supletoria y en los que sea compatible con la presente Ley y otras disposiciones vigentes, las siguientes:*

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- a) Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.
 - b) Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
 - c) Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística”
6. En la Memoria Descriptiva, en el apartado relativo al cumplimiento de otras normativas específicas, se declara el cumplimiento de la Instrucción de hormigón estructural EHE-99, aprobado por R.D. 2661/1998, de 11 de diciembre, que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08), actualmente en vigor, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentado.
 7. En la Memoria Descriptiva, en el apartado relativo al cumplimiento de otras normativas específicas, se declara el cumplimiento Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados EFHE que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08), actualmente en vigor, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentado.
 8. En la Memoria Descriptiva, en el apartado relativo al cumplimiento de otras normativas específicas, se declara el cumplimiento de la Norma Básica de la Edificación Condiciones Acústicas en los Edificios (NBE-CA-88), aprobada por R.D. 1909/1981, de 24 de julio, modificada por R.D. 2115/1982, de 12 de agosto y revisada por Orden de 29 de septiembre de 1988, que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico “DB-HR Protección frente al ruido” del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de maro, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentad, en la redacción dada por el R.D. 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el citado Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
 9. En la Memoria Descriptiva, en el apartado relativo al cumplimiento de otras normativas específicas, se declara el cumplimiento del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio. Este Real Decreto fue derogado por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, vigente en la actualidad y que es el que debe justificarse en el proyecto.

F.2. Proyecto de Ejecución visado el 16 de mayo de 2017 con número 1605170303816

El contenido del Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada con Piscina en la urbanización Cabo de Gracia, parcela R-86 de Tarifa (Cádiz), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, el 16 de mayo de 2017 con número 1605170303816, y presentado con fecha 25 de mayo de 2017 y registro de entrada 5853, se ajusta a lo previsto en el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación. No obstante se han detectado las siguientes deficiencias:

10. En el apartado de la memoria relativo al cumplimiento del código técnico, se justifica que las soluciones adoptadas dotan al edificio de las prestaciones relativas a las exigencias básicas de la Instrucción de hormigón estructural EHE-99, aprobado por R.D. 2661/1998, de 11 de diciembre, que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08), actualmente en vigor, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentado.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



11. En el apartado de la memoria relativo al cumplimiento del código técnico, se justifica que las soluciones adoptadas dotan al edificio de las prestaciones relativas a las exigencias básicas de la Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados EFHE, que ha sido derogada por la Disposición derogatoria única del R.D. 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08), actualmente en vigor, y cuyo cumplimiento es el que debe observar el proyecto presentado.
12. En el Memoria de Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, en el apartado relativo a al Documento Básico “Ahorro de Energía”, no se incluye justificación de la sección HE-0. Limitación del consumo energético.
13. En el Memoria de Cumplimiento del Código Técnico de la Edificación, en el apartado relativo al “Rendimiento de las instalaciones térmicas”, se declara como normativa a cumplir el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios aprobado por el Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio, y su posterior modificación por el Real Decreto 1218/2002. Este Real Decreto fue derogado por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, vigente en la actualidad y que es el que debe justificarse en el proyecto.”

- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, visadas o selladas por los organismos competentes.
- Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).
- Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.

B. CONDICIONANTES PARTICULARES

En las condiciones particulares de la licencia deberá recogerse de manera expresa:

1. Se concede licencia para las obras previstas en el Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la urbanización Cabo de Gracia, parcela R-86 de Tarifa (Cádiz), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz el 23 de diciembre de 2016 con el número 2312160303816, y presentado con fecha 28 de diciembre de 2016 y registro de entrada 15390, y en el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada con Piscina en la urbanización Cabo de Gracia, parcela R-86 de Tarifa (Cádiz), visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, el 16 de mayo de 2017 con número 1605170303816 y presentado con fecha 25 de mayo de 2017 y registro de entrada 5853.
2. La vivienda deberá disponer de buzón para la correspondencia, accesible desde el viario público. Así mismo, próximo a la puerta, se deberá señalar el número de gobierno que le corresponda al edificio por la vía pública por la que se accede.
3. Deberá aportarse estudio geotécnico una vez concedida la licencia y antes del inicio de las obras.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 382.666,87€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 11.939,21€.

AUTOLIQUIDACION: 3.826,67 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 8.112,54€

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 15.306,67€.

TOTAL LIQUIDACION: 23.419,21€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 15.251,93€

FIANZA POR DAÑOS EN LA VIA PUBLICA: 4.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

TOTAL A INGRESAR: 42.671,14€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

- a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.
- b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.
- c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10.º El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:

Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.

Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.

Facultativos que dirigen la obra.

Contratista de las obras.

m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.

n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.

15°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

16°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

17°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

3. MOCIONES URGENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para concesión de licencia municipal de obras, expte

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





L.OBRAS 240/2017. ASCENSOR, SITO EN RESIDENCIAL ALBACERRADO, 4, SOLICITADO POR D. MARIANO CANTERA FARRUJÍA y motivada la urgencia del asunto señalando que por razones de conveniencia y oportunidad para evitar más dilaciones en su resolución, se propone su aprobación en esta sesión y no demorarla a la próxima sesión de la Junta de gobierno

Sometida a votación la previa declaración de la urgencia del asunto, la Junta de Gobierno Local, con los votos favorables del Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andréu Cazalla, Sebastián Galindo Viera y Dña. Noelia Moya Morales, por unanimidad, aprueba la previa declaración de la urgencia del asunto y la procedencia de su debate.

A continuación se somete a consideración el expediente:

Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

URGENCIA 3.4: L.OBRAS 240/2017. ASCENSOR, SITO EN RESIDENCIAL ALBACERRADO, 4, SOLICITADO POR D. MARIANO CANTERA FARRUJÍA

Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno

Expediente: Licencias de Obra 2017/240

Se da cuenta del expediente incoado a instancia de D. JUAN CARLOS MARTIN SOTO, en representación de D. MARIANO CANTERA FARRUJIA, relativo a solicitud de licencia municipal de obras, en el que se observa:

1) Las obras que se pretenden realizar consisten en:

- ASCENSOR Y APLACADO EXTERIOR.
- Calificación: Obra Mayor.
- Emplazamiento: RESIDENCIAL ALBACERRADO, 4 (UA-15).

Documentación:

1. Proyecto de Ejecución de ascensor y aplacado exterior en Residencial Albacerrado 4, Tarifa (Cádiz)", sin visar, que contiene Estudio de Gestión de Residuos y Estudio de Seguridad y Salud (09/06/2017, rgto. 6661).
2. "Documentación técnica complementaria al Proyecto de Ejecución de ascensor y aplacado exterior en Residencial Albacerrado 4, Tarifa (Cádiz)", sin visar (28/06/2017, rgto. 7359).
3. "Documentación técnica complementaria al Proyecto de Ejecución de ascensor y aplacado exterior en Residencial Albacerrado 4, Tarifa (Cádiz)", sin visar (28/08/2017, rgto. 9389).

2) Los informes adjuntos: Obran en el expediente:

- Informe del Area de Patrimonio y Montes, de fecha 12/07/2017.
- Informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 30/08/2017.
- Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 31/08/2017.
- Informe favorable del Asesor Jurídico, de fecha 13/09/2017.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



1º.- CONCEDER a D. JUAN CARLOS MARTIN SOTO, en representación de D. MARIANO CANTERA FARRUJIA, la licencia de obras solicitada, consistente en EJECUCION ASCENSOR Y APLACADO EXTERIOR, con emplazamiento en RESIDENCIAL ALBACERRADO 1, y la ocupación de la vía pública para la instalación de un contenedor, por un periodo de 20 días, ocupando una superficie de 3m2.

CONDICIONANTES:

A la vista de lo expuesto, las obras solicitadas, afectan a un edificio que presenta disconformidades con el Plan General vigente.

La norma 2.2.5.4 de la Normativa Urbanística del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a las obras en edificios fuera de ordenación, establece que en estos edificios “no podrán realizarse en ellos obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exige la higiene, ornato y conservación del inmueble”. En este sentido, la misma norma establece que “por pequeñas reparaciones se entenderá: sustitución parcial de forjados cuando no sobrepasen del 10 por 100 de la superficie total edificada, la de los elementos de cubierta siempre que no exceda del 10 por 100 de la superficie de éstas; evacuación de aguas; repaso de instalaciones; reparación de galerías; tabiques sin cambio de distribución; reparación de cerramientos no resistentes; revocos y obras de adecentamiento.”

De las obras solicitadas, el cambio de revestimientos de las fachadas del edificio, son obras de adecentamiento, por lo que son autorizables en edificios fuera de ordenación.

Por su parte, la instalación de un ascensor que se propone es una actuación para mejorar las condiciones de accesibilidad de la vivienda, que podría suponer un incremento del valor de expropiación de la vivienda, por lo que le informe jurídico deberá determinar si dicha obra puede ser autorizable siempre y cuando se inscriba en el Registro de la Propiedad como condicionante de esta licencia, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1) del artículo 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que las obras que se autoricen en ellas, no se tendrán en consideración a los efectos, en su caso, del cálculo del valor de expropiación.

Antes del comienzo de las obras deberá presentar:

- Proyecto de Ejecución visado, que cumpla con la normativa vigente aplicable (contenido conforme al Código Técnico de la Edificación, en atención al alcance de las obras), en el que se refunda toda la documentación técnica presentada y que subsane las deficiencias detectadas en el proyecto presentado:

-No se han aportado planos de estructuras, instalaciones, ni de definición constructiva. Asimismo los planos de planta, secciones y alzados no se encuentran acotados y la escala indicada no se corresponde con la escala a la que se han impreso los planos.

- Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, Apertura del Centro de Trabajo según el artículo 19 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, visadas o selladas por los organismos competentes.
- Intervenciones visadas por los colegios oficiales, de todos los agentes intervinientes en el proceso constructivo que establece la L.O.E.: dirección facultativa al completo y coordinadores de seguridad y salud (tanto en fase de elaboración de proyecto, en caso de ser preceptivo, como de ejecución).
- Solicitud de licencia de obras para instalación de grúa, en caso de instalarse.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	





CONDICIONANTES PARTICULARES

La licencia se concederá para ejecutar las obras recogidas en el “Proyecto de Ejecución de ascensor y aplacado exterior en Residencial Albacerrado 4, Tarifa (Cádiz)” presentado con fecha 9 de junio de 2017 y registro de entrada 6661, con las alteraciones introducidas en la documentación técnica complementaria presentada con fechas 28 de junio y 28 de agosto de 2017 con registro de entrada 7359 y 9389, respectivamente.

2º.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al interesado.

3º.- APROBAR la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

Detalles de la liquidación de la LICENCIA DE OBRAS

VALORACIÓN: 24.000,00€.

TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

CUOTA: 602,40€.

AUTOLIQUIDACION: 240,00 €

CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 362,40 €

ICIO

TIPO IMPOSITIVO: 4%

CUOTA ICIO: 960,00€.

TOTAL LIQUIDACION: 1.322,40€

En concepto de fianzas deberá abonar:

FIANZA GESTIÓN DE RESIDUOS: 81,00 €

FIANZA POR DAÑOS EN VIA PUBLICA: 3.000,00€

Para la devolución de la fianza de residuos, deberá presentar justificante del depósito de los residuos en vertedero controlado.

Detalles de la liquidación de la OCUPACION DE VIA PÚBLICA:

TRIBUTO: Tasa ocupacion de terrenos de uso publico local con mercancías con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios, contenedores y otros

CONCEPTO: OVP CON CONTENEDOR EN RESIDENCIAL ALBACERRADO

IMP. (€): 5€

DURACION: 20 DIAS

SUP: 3M2

TOTAL LIQUIDACION: 5€

FIANZA: 150€

TOTAL LIQUIDACIÓN O.V.P. MAS FIANZA: 155,00€.

TOTAL A INGRESAR: 4.558,40€

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias:

CAIXA: ES39-2100-4796-18-0200006769 Cód. BIC/SWIFT: CAIXESBBXXX

UNICAJA: ES29 2103-0613-11-0231635914 Cód. BIC/SWIFT: UCJAES2MXXX

BBVA: ES4201827557850208626125 Cód. BIC/SWIFT: BBVAESMMXXX

BANESTO: ES23 0030-4090-13-0870000271 Cód. BIC/SWIFT: ESPCESMMXXX

CAJAMAR: ES21 3058-0765-67-2732000688 Cód. BIC/SWIFT: CCRIES2AXXX

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

5º.- La licencia se concede previo pago en la Intervención de Fondos de los derechos de Ordenanza.

6º.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7º.- La Administración no será responsable de los perjuicios que el autorizado o terceros, por cualquier causa, sufran por consecuencia de su concesión o revocación por razones de urbanismo, desaparición de las circunstancias que motivasen su otorgamiento o por sobrevenir otras que de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación.

8º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 173.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), la licencia se otorga por el plazo de un año para iniciar la obra, contado desde la notificación al solicitante o, si no se ha notificado, desde la fecha de pago de los derechos y tres años para su finalización.

9º.- La presente licencia caducará en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no comienzan dentro del plazo de un año indicado en el punto ocho.

b) Si se interrumpen las obras iniciadas por periodo superior a un año.

c) Cuando no sea retirada la licencia en el plazo de un año desde la notificación.

10º.- El plazo de la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un plazo no superior a un año, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión del referido plazo.

11º.- La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

12º.- La ejecución de la obra autorizada en la licencia implica la plena conformidad del autorizado con todas las condiciones y clausulados de la presente autorización.

13º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la licencia tendrá vigencia mientras subsista la obra. Asimismo, la licencia quedará sin efecto si se incumpliesen las condiciones a que estuvieren subordinadas y deberá ser revocada cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Otros -	



otras que de haber existido a la sazón habrían justificado la denegación. También podrán serlo cuando se adoptasen nuevos criterios de apreciación, si bien en este caso comportarán el resarcimiento de los daños y perjuicios que se causasen. La Licencia podrá ser también anulada y restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando resultaren erróneamente otorgadas, si bien en este caso comportará igualmente el resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

14º.- Asimismo se establecen como condiciones para la ejecución de la obra autorizada las siguientes:

- a) Previo al comienzo de las obras, se solicitará, por parte del promotor o contratista, instrucciones en materia de sus respectivas competencias a la Oficina Técnica de obras, Jefatura Municipal y Servicio de Aguas.
- b) Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera utilización que siempre será previa a la concesión de enganche de agua a la general.
- c) Se deberá instalar la reglamentaria valla protectora a una distancia de 1,5 m. de la fachada, o la que determine la Oficina Técnica Municipal de Obras.
- d) Los materiales y escombros se verterán en el lugar que en su momento indique la Oficina Técnica Municipal de Obras y si se sitúan ocupando la vía pública o se ocupa estas con cubas, andamios o materiales etc, debe solicitarse al Ayuntamiento autorización para la ocupación.
- e) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- f) La instalación y funcionamiento de grúas, estará sujeta a la previa extensión de la licencia municipal.
- g) Para que pueda ser facilitado el suministro de agua a los edificios, deberá cumplimentarse lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial de la Junta de Andalucía, relativa a Normas Básicas para la instalación de contadores de agua (Boletín de instalaciones interiores para el suministro de agua, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía).
- h) El director facultativo de las obras, deberá comunicar al ayuntamiento su aceptación, previa a la iniciación de las mismas, mediante impreso especial visado por el correspondiente Colegio profesional. Se indicará en esta comunicación el nombre y domicilio del contratista que vaya a iniciar las obras.
- i) Caso de haber obtenido el promotor licencia con proyecto básico, se presentará antes de la iniciación de las obras el proyecto básico y de ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- j) El productor de residuos de construcción y demolición deberá incluir en el proyecto de ejecución, como mínimo, los aspectos relacionados en apartado a) del punto 1 del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- k) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde se pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.
- l) En la obra deberá colocar un cartel donde indiquen:
 - a) Plazo fijado para el comienzo y terminación de la obra.
 - b) Núm. y fecha de otorgamiento de la licencia.
 - c) Facultativos que dirigen la obra.

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -





- d) Contratista de las obras.
- m) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la previa extensión de la licencia municipal. A tal efecto los peticionarios habrán de especificar en la solicitud de licencia, entre otros datos: el Núm. de vehículos a utilizar, peso total (tara y carga) e itinerario.
- n) Por la Oficina Técnica Municipal de Obras del Ayuntamiento, se fijará, en cada caso, el importe de la correspondiente fianza que ha de constituir el solicitante, para garantizar la correcta reparación de posibles deterioros producidos en el pavimento de calzada, acera e instalaciones municipales.
- 15°.- Se establecen como condiciones para la ocupación de la vía pública las siguientes:
- a) La ocupación de la vía pública se autorizará exclusivamente con carácter temporal, según la solicitud presentada por el interesado.
- b) La ocupación de la vía pública solo puede realizarse mediante instalaciones desmontables.
- c) Una vez finalizado el plazo por el que se otorga la autorización, el interesado deberá retirar la instalación colocada en la vía pública, quedando obligado a dejar la zona ocupada en las condiciones en las que se encontraba cuando se confirió el permiso.
- d) Antes de proceder a la ocupación autorizada, el interesado deberá dirigirse a la Policía Local y a los técnicos municipales a los efectos de indicarle la concreta ubicación. El incumplimiento de esta obligación de comunicación previa a los servicios municipales indicados, supondrá la revocación de la licencia concedida sin derecho al interesado a indemnización alguna.
- e) El interesado queda obligado a constituir una fianza de 150 euros con carácter previo a la ocupación solicitada. La cuantía indicada deberá ingresarse en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.
- f) El incumplimiento de la obligación de pago de la fianza establecida y de la tasa municipal correspondiente supondrá, igualmente, la revocación de la licencia municipal, sin derecho del interesado a indemnización alguna.
- g) La ocupación de la vía pública deberá realizarse, siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales, y en todo caso, sin perjudicar el paso de peatones y vehículos por la misma.
- h) La referida autorización del uso común especial, es un acto de carácter discrecional, que podrá ser revocado por el órgano competente, en cualquier momento, sin que el interesado tenga derecho a ser indemnizado.
- i) El incumplimiento de algunas de estas condiciones, supondrá la revocación de la licencia, sin derecho del interesado a indemnización alguna.

16°.- Notifíquese el presente Acuerdo a los servicios de Intervención, Jefatura de la Policía Local y Área de Disciplina Urbanística.

17°.- Del presente Acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 del R.O.F.

18°.- En el supuesto de proyectos aportados con motivo de las solicitudes de licencia de obras presentadas desde el 29.03.2006 al 28.09.2006 o al 20.03.2007, que, respectivamente, se hayan amparado en normativa anterior al Código Técnico de la Edificación, conforme a las disposiciones transitorias del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE núm. 74 de fecha 28.03.2006), las obras deberán comenzar en el plazo máximo de 3 meses, contado desde la fecha de la Resolución de la Alcaldía que concede la correspondiente licencia. En caso contrario, los proyectos deberán adaptarse a las nuevas exigencias de dicho código (disposición transitoria cuarta del citado Real Decreto).

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e49574cc9133470492465442a7cebb0c001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Otros -		



La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:15 del día del día de comienzo, el Sr Presidente levanta la sesión de la que se extiende este acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión y que firma su Presidente, de cuyo contenido yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

El Secretario General

Firma 1 de 1
Francisco Ruiz Giráldez
27/09/2017
Alcalde

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación e49574cc9133470492465442a7cebb0c001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -

